

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 779**

**COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**Impreso el día 5 de septiembre de 2008**

Término del artículo 113: 16 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Ley 25.063**, de impuesto a la ganancia mínima presunta y sus modificaciones. Prorroga hasta el 30 de diciembre de 2009. (16-P.E.-2008.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 1.019 del 25 de junio de 2008 y proyecto de ley mediante el cual se solicita prorrogar, hasta el 30 de diciembre de 2009, la vigencia del título V de la ley 25.063 y sus modificaciones, sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 27 de agosto de 2008.

*Walter A. Agosto. – Claudio J. Poggi. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Lia F. Bianco. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – María G. de la Rosa. – Norberto P. Erro. – Patricia S. Fadel. – Irma A. García. – Beatriz L. Korenfeld. – Gustavo A. Marconato. – Antonio A. M. Morante. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Carlos A. Raimundi. – Laura J. Sesma. – Gladys B. Soto. – Mariano F. West.*

En disidencia parcial:

*Esteban Bullrich, Genaro A. Collantes, Luis A. Galvalisi.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Prorrógase hasta el día 30 de diciembre de 2009, inclusive, la vigencia del gravamen es-

tablecido por la ley 25.063, título V, de impuesto a la ganancia mínima presunta y sus modificaciones.

Art. 2° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Carlos R. Fernández.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al analizar el mensaje 1.019 y proyecto del Poder Ejecutivo, considera que las razones y fundamentos desarrollados en el mensaje son lo suficientemente amplios, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Walter A. Agosto.*

**Mensaje del Poder Ejecutivo**

Buenos Aires, 25 de junio de 2008.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se propicia prorrogar desde el 31 de diciembre de 2008 hasta el 30 de diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, la vigencia del título V de la ley 25.063 y sus modificaciones, a través del cual fue establecido el impuesto a la ganancia mínima presunta.

La medida que se proyecta encuentra justificación, tal como se expondra seguidamente, en la continuidad de los fundamentos que dieron origen a la creación del citado impuesto.

En efecto, por un lado, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una clara herramienta para castigar a los activos improductivos afectados a la actividad empresaria, situación que, al mismo tiempo, sirve como estímulo para que sus propietarios tomen las medidas que consideren propicias de manera de lograr un rendimiento mínimo que contribuya al mantenimiento de su actividad.

Por otro lado, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una eficiente herramienta recaudatoria y de control ante eventuales conductas elusivas y evasivas que puedan presentarse frente al impuesto de las ganancias. En igual sentido, si bien el impuesto a la ganancia mínima presunta se entiende en muchos casos complementario del impuesto a las ganancias, si se elimina el primero de ellos, resultaría conveniente para los contribuyentes traspasar activos personales a activos

empresarios, eludiendo así el pago de un impuesto patrimonial.

Finalmente, la prórroga de la vigencia del impuesto a la ganancia mínima presunta, establecido por la ley 25.063, título V, y sus modificaciones, encuentra sustento en la necesidad de preservar el equilibrio fiscal de las cuentas públicas, a efectos de transmitir a la comunidad local e internacional que nuestro país está definitivamente encaminado hacia un crecimiento perdurable.

En razón de todo lo expuesto, se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Nación el proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.019

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.  
*Alberto A. Fernández. – Carlos R. Fernández.*